

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°26-2019
LUNES 17 DE JUNIO DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 26-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 17 DE JUNIO 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°26-2019 del lunes 17 de junio del 2019.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°25-2019 del lunes 10 de junio del 2019.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-00127-2019 para la compra e instalación de Luminarias para el polideportivo.

2. Oficio ADM-00123-2019 solicitud de vehículo Juegos Nacionales

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Nota de Marisol Gonzalez, Presidenta Asociación Deportiva Gimnasia Artística Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°26-2019 del lunes 17 de junio 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°26-2019 del lunes 17 de junio 2019.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°25-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 10 de junio del 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; EL SEÑOR LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SE ABSTIENE POR NO HABER ESTADO PRESENTE; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°25-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 10 de junio del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. La señora Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB presenta Oficio ADM-00127-2019 para la compra e instalación de Luminarias para el polideportivo literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN

COMPRA E INSTALACION DE LAMPARAS TIPO LED EN EL POLIDEPORTIVO DE BELEN

PRESUPUESTO €5,800,000.00

INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere realizar la compra e instalación de 31 Lámparas tipo led en el Polideportivo de Belén.

Para objeciones del cartel o aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma SICOP. Cualquier información puede contactarse con la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora General, al teléfono al 7293-59-29 o para información adicional comunicarse con la unidad de Bienes y Servicios al teléfono 7293-6564, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. FORMA DE PAGO:

El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago por medio de la plataforma SICOP, para lo cual deberá adjuntar la factura digital, así como la certificación de encontrarse al día en los pagos obrero-patronales con la CCSS, pólizas del INS y patente comercial. Además, deberá presentar la factura original y los informes requeridos. Estos documentos serán revisados y verificados por la Administradora General.

El proveedor deberá realizar el trámite de Gestión de la recepción y Gestión de pago por medio de la plataforma SICOP, esto con el fin de completar el expediente, posteriormente deberá traer la factura original para proceder con el pago respectivo

Se cancelará 30 días después de recibido lo solicitado por parte del Comité de Deportes, la factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite.

La modalidad de pago será de un 50% a iniciar la obra y de un 50% contra entrega del proyecto.

2. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

3. VISITA AL SITIO

Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el día viernes 21 de junio de 2019 a partir de las (8:30 a.m. para realizar la inspección al lugar, verificar las instalaciones y aclarar consultas)

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta.

4. COTIZACIÓN:

- A. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel.
- B. En caso de cotizar en dólares se tomará el valor al día de la recepción de las ofertas para efectos de comparación de ofertas.
- C. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.
- D. El oferente debe presentar desde su oferta inicial un presupuesto detallado o memoria de cálculo, indicando claramente cantidades y precios unitarios que identifiquen los rubros o componentes del precio de cada línea.
- E. El oferente debe de adjuntar la ficha técnica de cada tipo de lámpara, esto para su revisión técnica.

5. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de esta contratación será a un mismo proveedor por la totalidad de las partidas, reservándose la Administración el derecho de no adjudicar si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución o no es conveniente para la misma.

El Comité tendrá cuatro (10) días hábiles, para la adjudicación de dicho concurso. Dicho plazo podrá ampliarse por razones justificadas.

6. CONTRATO

- a) El Comité de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado, este deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, además el adjudicatario deberá de pagar el 50% de los timbres de ley.
- b) La vigencia de esta contratación será por el período que indique el contratista en su oferta, para la ejecución de las obras.
- c) El Comité de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:
 - Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité.
 - Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°26-2019
LUNES 17 DE JUNIO DE 2019

- Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicito.

7. MULTAS Y SANCIONES.

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de Belén, a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

8. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

9. GARANTIA DE PARTICIPACION

Los oferentes deben aportar una garantía de participación por ₡100,000.00(cien mil colones netos). La garantía de participación será devuelta el día que se realice la adjudicación del procedimiento.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Monto Fijo: ₡350.000.00 (Trescientos cincuenta mil colones netos)

Vigencia: dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.

Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

La devolución: La garantía de cumplimiento será devuelta, a solicitud del interesado a los veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato por parte de la Administración.

11. ANALISIS DE OFERTAS

El Comité de Deportes y Recreación de Belén, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las **cuatro** ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

12. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la Renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

13. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del El Comité de Deportes y Recreación de Belén.

14. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

15. INICIO DEL SERVICIO

El adjudicatario tendrá que esperar la orden de inicio y la copia de la Orden de Compra, para iniciar las obras. De no apearse a estos lineamientos, la administración no se hará responsable de pagos, o de complicaciones que este pueda generar.

16. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, el Comité adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, considerando los siguientes criterios:

- a) De acuerdo con el artículo 55 BIS del reglamento Sistema de evaluación, se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos
PYME de industria 5 puntos
PYME de servicio 5 puntos
PYME de comercio 2 puntos
- b) En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo, el mejor precio como primera opción, como segunda opción la mayor experiencia, tercera opción mayor garantía del trabajo, cuarta opción menor tiempo de entrega y de mantenerse el empate definirá la suerte, utilizando la moneda como de desempate (escudo o corona).

17. PATENTE MUNICIPAL

El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado, donde se indique que cuenta con licencia municipal y que se encuentra al día en el pago del impuesto. Esto según el artículo 79 del Código Municipal.

18. CLAUSULA PENAL

Los oferentes deben indicar en su oferta, el plazo de entrega para cada una de las líneas. El incumplimiento del plazo de entrega indicado, sin causa justificada, en el plazo de entrega de lo contratado, será sancionado con una cláusula penal de 2 % por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de 25% del valor del Ítem adjudicada.

Esta cláusula penal será aplicada para los tiempos de entrega de cada línea.

Así las cosas, el Comité hará efectivo el pago de la cláusula penal en las facturas pendientes de cancelar; en caso de que el monto de la cláusula penal supere el valor de lo adjudicado, el adjudicatario deberá de cancelar en efectivo el monto de la cláusula penal que corresponda.

19. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas en este cartel. (Patente comercial al día, CCSS al día, Fodesaf al día, pólizas riesgos del trabajo y responsabilidad civil al día).
- El proveedor debe de tomar en cuenta en la oferta los costos de las herramientas, materiales y todo lo que considere necesario para realizar el trabajo)
- Se solicita la presentación de documentos probatorios (al menos tres) de la realización de proyectos iguales emitidos exclusivamente por los propietarios en el último año en los que conste la siguiente información: Nombre del propietario del proyecto, Lugar y año de ejecución de las obras, Trabajos realizados, Constancia expresa de haber sido recibidos a satisfacción y sin hacer efectivo el cobro de multas o garantías.
- En el caso de ofertas en Consorcio, se valorarán únicamente aquellos proyectos ejecutados por dicho Consorcio, en los cuales figuren como responsables de la ejecución completa de los proyectos, la totalidad de los miembros que figuren en el consorcio oferente.
- Para estos efectos el oferente deberá presentar adicionalmente una tabla resumen en la que se detalle la siguiente información como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°26-2019
LUNES 17 DE JUNIO DE 2019

Proyecto	Nombre del propietario	Lugar y año de ejecución	Cantidad y tipo de equipos instalados	Contacto del propietario: teléfono o correo electrónico
1				
2				
3				
4				
5				

- Las empresas que no cumplan con lo solicitado no serán objeto de evaluación.

CAPITULO II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Elemento de evaluación	Porcentaje
Monto de la Oferta (Precio)	80
Garantía	10
Tiempo de entrega	10
Total	100

1. Precio. (80%)

La ponderación se realizará siguiendo la siguiente fórmula. Además, serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley No 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes.

$$(\text{Precio menor} / \text{Precio mayor}) \times 80$$

2. Plazo de entrega. (10%)

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega de las obras, el cual debe ser en días hábiles. Para determinar el puntaje correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(\text{Oferta menor tiempo de entrega} / \text{Tiempo de entrega de la oferta a analizar}) \times 10$$

3. Tiempo de Entrega (10%)

Se otorgarán 10 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega de las obras, el cual debe ser en días hábiles. Para determinar el puntaje correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta menor tiempo de entrega} / \text{Tiempo de entrega de la oferta a analizar}) \times 10$

CAPITULO III
CONDICIONES ESPECÍFICAS

En total son 31 luminarias tipo reflector led para exteriores debidamente instaladas.

PARTIDA #1.

Características iguales o superiores a las siguientes:

1 UNIDAD DE LAMPARA PARA EXTERIOR LED 50 WATTS

- Potencia: 50watts
- Lumens: 5500 Lúmenes
- Eficacia: 110LM/W
- Color de Temperatura: 5000k
- Voltaje de Operación: 100-277 VAC
- Tamaño: 240 X 286 MM
- Certificado: UL Listed DLC, FCC
- Grado de Protección: IP65
- Material de aluminio de alta resistencia.
- Temperatura de operación: -40° C – 40° C

6 UNIDADES DE LAMPARAS PARA EXTERIOR LED 100 WATTS

- Potencia: 100watts
- Lumens: 13500 Lúmenes
- Eficacia: 135 LM/W
- Color de Temperatura: 5700k
- Voltaje de Operación: 100-277 VAC
- Tamaño: L280 x M 320 x W 87MM
- Certificado: UL Listed DLC, FCC
- Grado de Protección: IP65
- Sujeción intercambiable: Debe contar con la opción de diferentes tipos de sujeción.
- Fotocelda incluida en la luminaria tipo twist lock
- Material de aluminio de alta resistencia y policarbonato de alta resistencia y transmisión anti UV y anti flama.
- Temperatura de operación: -40° C – 40° C

20 UNIDADES DE LAMPARAS PARA EXTERIOR LED 150 WATTS

- Potencia: 150watts
- Lumens: 20250 Lúmenes
- Eficacia: 130 LM/W
- Color de Temperatura: 5700k
- Voltaje de Operación: 100-277 VAC
- Tamaño: L280 * M 320 * W87MM

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°26-2019
LUNES 17 DE JUNIO DE 2019

- Certificado: UL Listed DLC, FCC
- Grado de Protección: IP65
- Sujeción intercambiable: Debe contar con la opción de diferentes tipos de sujeción.
- Fococelda incluida en la luminaria tipo twist lock.
- Material de aluminio de alta resistencia y policarbonato de alta resistencia y transmisión anti UV y antiflama.
- Temperatura de operación: -40° C – 40°
- **Aportar ensayos fotométricos y ensayos de grado de protección contra humedad y golpes del laboratorio de Eficiencia Energética del ICE.**

4 UNIDADES DE LAMPARAS PARA EXTERIOR LED 300 WATTS

- Potencia: 300watts
- Lumens: 40500 Lúmens
- Eficacia: 135 LM/W
- Color de Temperatura: 5700k
- Voltaje de Operación: 100-277 VAC
- Tamaño: L630 x H 320 x W 70MM
- Certificado: UL Listed DLC, FCC
- Grado de Protección: IP65
- Sujeción intercambiable: Debe contar con la opción de diferentes tipos de sujeción.
- Fococelda incluida en la luminaria tipo twist lock.
- Material de aluminio y en su conjunto óptico policarbonato de alta resistencia, transmisión anti UV y antiflama.
- Temperatura de operación: -40° C – 40° C
- **Aportar ensayos fotométricos y ensayos de grado de protección contra humedad y golpes del laboratorio de Eficiencia Energética del ICE.**

SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA PARA REALIZAR LA OFERTA LA DESINSTALACION DE LAMPARAS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO Y DE LA INSTALACION DE LAS NUEVAS LUMINARIAS TIPO LED.

REQUISITOS DE INSTALACION

Realizar servicio de instalación considerando lo siguiente:

- La instalación deberá estar a cargo de un ingeniero inscrito y al día en el CFIA.
- Tanto los eléctricos como los ayudantes deberán tener permiso de trabajo en altura, por una institución competente.
- Deberá contar con un supervisor de altura en el tiempo de la ejecución de la instalación.
- Se requiere obligatoriamente el uso de equipos de protección (arnés, casco de altura, líneas de vida, chalecos reflectivos, calzado de seguridad).
- Por las condiciones del área a trabajar no se permitirá el uso de andamios, el trabajo de instalación preferiblemente debe realizarse con equipo de elevación de un brazo articulado.
- Los trabajadores deberán estar inscritos, al día con la CCSS y el INS lo cual deberán aportar las respectivas pólizas.

OTROS REQUISITOS

- 1 – Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes.
- 2 - La información contenida en las ofertas debe ajustarse a este cartel.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar las especificaciones técnicas y el cartel de licitación para la Compra e Instalación de lámparas tipo led en el Polideportivo de Belén

